INFORME DE COMISARIO
COMPAÑIA EDITORIALSANGREGORIO S.A.
AÑO 2019

Portoviejo, 07 de julio de 2020.

SEÑORES ACCIONISTAS:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías y Valores, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la Compañía **EDITORIALSANGREGORIO S.A.**, presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes, que permitan presentar Estados Financieros razonables y libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Comisario.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión, considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los Administradores información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre

bases selectivas. Adicionalmente he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, el cual presenta un activo total de US$ 23,756.01, un pasivo de US$ 16,413.47 y un patrimonio de US$ 7,342.54; y, el correspondiente Estado de Resultado Integral que refleja una Utilidad Contable de US$ 6,482.00 sobre el cual se realiza la provisión del 25% Impuesto a la Renta por un valor de US$ 1.622.94; quedando una utilidad neta del periodo por US$ 4,859.06 los Cambios en el Patrimonio, y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la Compañía y, entre ellos, las Actas de Junta General de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre el cumplimiento.

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera. Adicionalmente, he podido verificar que los Administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y, que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo que contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos. Cabe indicar que actualmente se encuentran en proceso transcribir las políticas contables y procedimientos que desarrolla la compañía en sus actividades contables.

Opinión sobre la situación tributaria.

De la revisión realizada, considero que la Compañía cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de Impuesto a la Renta y al Valor Agregado. Al cierre del ejercicio económico se encontraba al día en sus obligaciones tributarias.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías.

La compañía ha cumplido con lo que establece la Ley y Normativa señalada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisario de la Compañía, he dado cumplimiento a todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Lic. Johanna Saltos Rivera
COMISARIO